

Con fundamento en el artículo 9° fracciones I y II del decreto de creación del CETI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; artículo 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; punto 1.1 y demás relativos a los Estímulos para el Desempeño Docente de los "Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 37 incisos d), e), f), o), p) y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente; y con el objetivo de valorar las actividades del personal docente de tiempo completo y para estimular su desempeño en la calidad, dedicación y permanencia en las actividades de docencia; el CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL a través del Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

CONVOCA

Al personal docente con nombramiento titular definitivo de tiempo completo
del Centro de Enseñanza Técnica Industrial a participar en el

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2012-2013

Con las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL ESTÍMULO

- Ser profesor de tiempo completo, con categoría de técnico docente asociado o titular; y categoría de profesor de carrera asociado o titular; ambas categorías con nombramiento titular definitivo.
- Tener antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos como docente en el CETI.
- Haber impartido en el periodo de evaluación y durante la vigencia del estímulo, una carga horaria semanal mínima frente a grupo de acuerdo a lo siguiente:
 - 10 horas Personal académico dedicado a la docencia.
 - 4 horas Personal académico desarrollando actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargado de laboratorio o taller o Coordinador de Proyecto o Programa Institucional y aquellos comisionados que determine la Dirección General.
- Suscribir una carta compromiso de exclusividad laboral (FR-02-DAC-SD-IT-001).
- Mantener una relación laboral con el CETI durante el periodo a evaluar y el periodo de vigencia del estímulo.
- Haber cumplido con el 90% o más de asistencias frente a grupo.
- Haber cumplido con el asentamiento de calificaciones en tiempo y forma.
- Tener actualizado el contenido de la carpeta académica (currículo, horario oficial, formación y grados académicos, comisiones, programas de trabajo, planificaciones de curso o planeaciones y control de avance programático, métodos alternativos de Enseñanza-Aprendizaje, listas de asistencia y evaluación de grupos, actas de calificaciones firmadas)

- Presentar las constancias de liberación de actividades académicas de los dos periodos a evaluar, debidamente requisitados (FORMATO: FSGC-217-7-INS-006).

Para los profesores de Educación Media Superior

- Presentar cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública:
 - De licenciatura o superior, o;
 - De tecnólogo, siempre y cuando demuestre que en el año 2012 está cursando o en proceso de titulación de una licenciatura relacionada con las disciplinas que imparte, o en educación, en una Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- Acreditar estatus de inscrito activo en PROFORDEMS o CERTIDEMS; haber acreditado el PROFORDEMS e iniciado el proceso CERTIDEMS; o bien contar con certificado CERTIDEMS.

Para los profesores de Educación Superior

- Presentar cédula profesional de licenciatura o superior, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Presentar grado de Maestría, o documento probatorio de estar cursándola en el año 2012, o un nivel superior a ella, en una Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siendo esta formación relacionada con las disciplinas que imparte o en Educación.
- Presentar documento que acredite su capacitación en Competencias Docentes y Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Competencias o, en su caso, suscribir carta compromiso dirigida a la Dirección General del CETI, para capacitarse en Competencias Docentes y Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Competencias en el año 2012.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACION

2.1 Los participantes deberán llenar su *solicitud de inscripción* al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD), en el formato respectivo (FR-01-DAC-SD-IT-001), en impreso y entregarla del 02 al 11 de mayo de 2012, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción del docente, anexando copia fotostática de la siguiente documentación, misma que debe ser presentada junto con su original para cotejo, enlistada en el *Formato de entrega de documentos y productos* (FR-10-DAC-SD-IT-001):

- a) Recibo de nómina de la segunda quincena del mes de abril de 2012.
- b) Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Programas de trabajo académico de 2011, concluidos con su evaluación, firmados por la Coordinación de División y la Jefatura de Nivel.
- d) Para los docentes que desarrollan otras actividades, además de la docencia frente a grupo,
 - I. Oficio de comisión o constancia que lo acredite como facultado para llevarlas a cabo.
 - II. Plan o planes de trabajo 2011 respecto a su actividad, junto con documento que demuestre su cumplimiento, con la validación de la autoridad correspondiente, de acuerdo a la naturaleza de la actividad que realiza.

- e) Para los docentes de educación media superior que están cursando en el año 2012 una Licenciatura o están en proceso de titulación y para los docentes de educación superior que están cursando en el año 2012 Maestría o un nivel superior a ésta:
- I. Constancia de estudios expedida en el año 2012 por la institución, donde se especifique la relación de asignaturas aprobadas, o
 - II. Constancia expedida en el año 2012 por la institución en la que estudió, donde se especifique en qué parte de su proceso de titulación se encuentra.
- f) Carta compromiso de exclusividad laboral (FR-02-DAC-SD-IT-001).
- g) Copia de sus horarios oficiales de 2011 y 2012.
- h) *Carta de consentimiento de verificación de documentos y actividades* (FR-03-DAC-SD-IT-001).
- i) Para profesores de Educación Media Superior, diploma o constancia de la Institución formadora que acredite estar en estatus de inscrito activo en PROFORDEMS o CERTIDEMS; haber acreditado el PROFORDEMS e iniciado el proceso CERTIDEMS; o bien presentar certificado CERTIDEMS.
- j) Para profesores de Educación Superior, entregar documento que acredite su capacitación en Competencias Docentes y Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Competencias o, en su caso, suscribir carta compromiso dirigida a la Dirección General del CETI, para capacitarse en Competencias Docentes y Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Competencias en el año 2012 (La carta compromiso deberá manifestar la obligación de capacitarse en el año 2012 y que de no hacerlo, está consciente de que la entidad no está obligada a otorgarle el estímulo que le pudiera corresponder, lo anterior por faltar a la verdad).
- k) Toda la documentación será evaluada de acuerdo a los documentos solicitados en el *Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente* (FR-05-DAC-SD-IT-001), entregada dentro de un sobre tamaño carta, rotulado con nombre completo, número de nómina, plantel y área de adscripción. Las copias de los documentos deben tener escrito en la parte superior derecha, **con tinta roja**, la actividad en la que serán consideradas; mismas que deberán ser entregadas en orden, de acuerdo al *Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente*.

3. PERIODO DE EVALUACIÓN

- 3.1 El periodo a evaluar será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

4. VIGENCIA DEL ESTÍMULO

- 4.1 La vigencia de los estímulos que se asignen al personal docente, será de un año fiscal. El beneficio económico de los docentes dictaminados como acreedores al estímulo, se otorgará comprendiendo del 1 de abril del 2012 al 31 de marzo del 2013, conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente.

5. FACTORES A EVALUAR

- 5.1 Los criterios de evaluación considerados para la obtención de los estímulos y sus puntajes máximos, serán los siguientes:

Criterios Básicos de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia.	700	70%
b) Dedicación a la docencia.	200	20%
c) Permanencia en las actividades de docencia	100	10%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 5.2 La evaluación, la llevarán a cabo las Comisiones de Evaluación conforme a los criterios establecidos en el *Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente* (FR-05-DAC-SD-IT-001).
- 5.3 Los productos de trabajo académico, sólo se valorarán una vez. En caso de que el trabajo pueda ubicarse dentro de dos o más rubros diferentes, se tomará en cuenta en el que tenga mayor valor.
- 5.4 El ingreso al PEDPD, implica por parte del docente, la aceptación del proceso de seguimiento y evaluación de su labor que establece el Reglamento y las que determine el Comité Directivo del Programa.

6. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

- 6.1 El estímulo al desempeño del personal docente, será clasificado por nivel y se determinará conforme a la siguiente tabla, de acuerdo con la puntuación alcanzada. Para acceder a los diferentes niveles del programa, el participante deberá alcanzar un mínimo de 130 puntos en el renglón de Calidad en el desempeño de la docencia. Con base en la evaluación, el participante obtendrá un nivel por su puntuación global y otro por su puntuación de Calidad en el desempeño de la docencia, de acuerdo a la misma tabla. El nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos.

Tabla de niveles tabulares y estímulo

Nivel	Puntuación Global	Puntuación de calidad en el desempeño de la docencia	Estímulo (Salarios Mínimos)
I	301 - 400	130 - 170	1
II	401 - 500	171 - 210	2
III	501 - 600	211 - 260	3
IV	601 - 700	261 - 320	4
V	701 - 800	321 - 380	5
VI	801 - 850	381 - 450	7
VII	851 - 900	451 - 530	9
VIII	901 - 950	531 - 610	11
IX	951 - 1000	611 - 700	14

- 6.2 El pago de los Estímulos al Desempeño, estará sujeto a la disponibilidad del presupuesto 2012-2013 autorizado para el CETI. En caso de que el monto de las solicitudes aprobadas fuese mayor al del presupuesto autorizado, los estímulos se otorgarán acorde al nivel obtenido en forma diferenciada, iniciando por los puntajes más altos y en forma descendente hasta agotar el recurso. En ningún caso, un estímulo podrá ser menor a 1 salario mínimo ni superior a 14 salarios mínimos.

7. LUGARES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y DE EMISIÓN DE COMUNICADOS Y DICTÁMENES

- 7.1 La entrega de los documentos impresos se realizará en la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción del docente.
- 7.2 Los comunicados y dictámenes en impreso serán publicados por los Directores de Plantel en los sitios que ellos definan.








- 7.3 Los comunicados, formatos y dictámenes, se publicarán en la plataforma virtual institucional que se encuentra disponible en el URL <http://colabora.ceti.mx> . Para ingresar al curso, se accede al enlace de Dirección Académica / Subdirección de Docencia / Depto. de Normalización y Desarrollo Curricular / Programas de Estímulos. En caso de acceder a la página, pero no tener acceso a la parte de Programa de Estímulos, comunicarse al Departamento de Normalización y Desarrollo Curricular al buzón electrónico desarrollo.curricular@ceti.mx o al tel. 3641-3250 ext. 250, con la titular o la asistente de dicho Departamento.
- 7.4 Los formatos en electrónico, podrán ser obtenidos desde la página web del Sistema de Gestión de Calidad del CETI <http://calidad.ceti.mx> así como en la plataforma virtual institucional.
- 8. DICTAMEN PRELIMINAR, RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DICTAMEN DEFINITIVO**
- 8.1 El *dictamen preliminar* (FR-08-DAC-SD-IT-001), se publicará el día 30 de mayo de 2012, en medios electrónico e impreso.
- 8.2 Las inconformidades al dictamen preliminar interpuestas por los aspirantes, deberán ser entregadas por medio del formato de *recurso de inconformidad* (FR-06-DAC-SD-IT-001), los días 31 de mayo y 01 de junio de 2012, hasta las 18:00 horas, y serán recibidas por la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción del docente, para ser turnadas al Comité Directivo para su revisión.
- 8.3 El *dictamen definitivo* (FR-09-DAC-SD-IT-001), será publicado el día 15 de junio de 2012. Una vez publicado el dictamen final, éste será inapelable.
- 9. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS**
- 9.1 El pago del estímulo se realizará en la primera quincena de julio y octubre de 2012, así como en la segunda quincena de febrero y primera de abril de 2013.
- 9.2 La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, emitirá los pagos del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, a los docentes que resulten seleccionados con base en los procesos de evaluación y dictamen definitivo, mediante cheque bancario con apoyo del sistema regular de pago de nómina, en nómina extraordinaria.
- 9.3 Los estímulos otorgados, se sujetarán a las condiciones de las leyes fiscales vigentes.
- 10. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA**
- 10.1 **CARÁCTER NO SALARIAL DE LOS ESTÍMULOS.** Los estímulos al Desempeño Docente, son beneficios económicos autorizados para el personal de las instituciones de la Secretaría de Educación Pública, en educación media superior y superior, independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental, de conformidad con lo previsto en el punto 3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior vigentes, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10.2 COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LOS PROFESORES. Al solicitar su inscripción al PEDPD, los profesores se comprometen a respetar y cumplir con el *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* vigente y las bases de esta convocatoria.

10.3 INTERPRETACIÓN. En caso de duda sobre la interpretación de la presente convocatoria, será resuelta por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

10.4 CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 inciso o), del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente.


ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 17 de abril de 2012

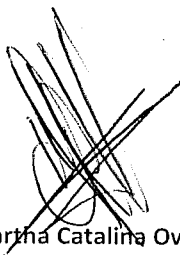
COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
DOCENTE DEL CETI



Ing. Celso Gabriel Espinosa Corona
Presidente



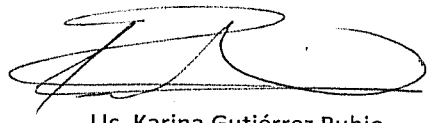
Mtro. Rubén González de la Mora
Secretario




Mtra. Martha Catalina Ovando Castro
Vocal



Ing. María Teresa Loza Anaya
Vocal



Lic. Karina Gutiérrez Rubio
Vocal



Ing. Luis Fernando Ortiz Hernández
Vocal



Ing. Wilibaldo Ruiz Arévalo
Vocal